

APROBADO
22 NOV. 2023

PROPOSICIÓN ADITIVA

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley N° 171 de 2022 Senado, “por medio del cual se declara al Río Ranchería y afluentes como sujeto de derechos y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:


ARTÍCULO NUEVO. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en asocio con la Corporación Autónoma de la Guajira – CORPOGUAJIRA- deberá implementar las acciones necesarias para restablecer las condiciones ambientales del Río Ranchería en todos sus aspectos e informar a la plenaria del Senado de la República, dentro de los seis meses siguientes a la vigencia de esta ley, el estado actual del río ranchería, detallando las condiciones actuales del río ranchería, las afectaciones causadas y los actores causantes de la afectación; y cada seis meses, informará el avance de las acciones en busca del restablecimiento del río ranchería.

Entre las acciones de restablecimiento, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, deberá garantizar que se eliminen todos los bloqueos que impiden el caudal natural del río en todo su trayecto a fin de que se cumplan las condiciones ambientales propias y se permita el acceso del agua a todas las comunidades que históricamente se han beneficiado.


ANA PAOLA AGUDELO GARCIA
Senadora de la República
Partido Político MIRA


IRMA LUZ HERRERA RODRÍGUEZ
Representante a la Cámara por Bogotá
Partido Político MIRA


MANUEL VIRGÜEZ PIRAQUIVE
Senador de la República
Partido Político MIRA


CARLOS EDUARDO GUEVARA V.
Senador de la República
Partido Político MIRA


8 NOV. 2023

Agustada
